

Lineamientos para la recepción y entrega de la obra hidráulica pública referida a infraestructura hidráulica menor y su inscripción en el registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

I. INTRODUCCION

Las unidades ejecutoras del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), proyectos especiales, gobiernos regionales, municipalidades provinciales y distritales, e entidades privadas, han construido o mejorado la infraestructura hidráulica menor, en beneficio de los usuarios de agua, y que no han sido entregado a la Autoridad Nacional del Agua, por la falta de un procedimiento.

En ese sentido, el presente documento se ha elaborado con el propósito de establecer el procedimiento para la recepción de la infraestructura hidráulica menor, por parte de la Autoridad Nacional del Agua, para luego ser entregado a las Juntas, Comisiones o Comités

de usuarios, según corresponda, tal como está establecido en la Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos (Ley N°31801), con la finalidad de que las mencionadas organizaciones de usuarios de agua realicen la operación, mantenimiento y desarrollo de dicha infraestructura hidráulica, en el marco de sus competencias.

La Ley que regula a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, establece que el "inventario de la infraestructura hidráulica y los caminos de vigilancia, elaborados obligatoriamente por la Autoridad Nacional del Agua deben ser inscritos en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)".

II. OBJETO

Establecer el procedimiento para la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor, construida o mejorada por una entidad pública o privada, e inscripción en el registro de la SBN.

III. FINALIDAD

- Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos y en la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, relacionado con el proceso de recepción, entrega e inscripción en el registro de la SBN, de la infraestructura hidráulica menor, financiada y ejecutada por el Estado o entidades privadas.
- Mantener la continuidad del servicio de suministro de agua.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de alcance nacional, de aplicación y cumplimiento obligatorio por las entidades del estado y privadas, que intervienen en la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor.

V. BASE LEGAL

- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- Ley N°31801, “Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”
- Decreto Legislativo N°997, que crea la Autoridad Nacional del Agua
- Decreto Supremo N°001-2010-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.
- Resolución de Contraloría General de la República N°195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.
- Resolución N°00112-2021/SBN, que aprueba la Directiva N°DIR-00004-2021/ SBN, denominada “Disposiciones para el registro de la información de predios estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP”.
- Resolución Ministerial N°0187-2022-MIDAGRI, que aprueba la Directiva General, DI- 001-2022-MIDAGRI/OGPP-OM: Directiva de documentos normativos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
- Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprobó la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, Ejecución de obras públicas por administración directa.

VI. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

- 6.1 Para la aplicación del presente Lineamiento, se utiliza las siglas siguientes:
- **AAA:** Autoridad Administrativa del Agua.
 - **ALA:** Administración Local de Agua.
 - **ANA:** Autoridad Nacional del Agua.
 - **DARH:** Dirección de Administración de Recursos Hídricos.
 - **DOUA:** Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.
 - **SBN:** Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
 - **SINABIP:** Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales.
 - **UTM:** Universal Transversal Mercator.

6.2 Para efectos del presente Lineamiento, constituyen definiciones básicas las siguientes:

- **Comisión de Usuarios:** constituye organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio, conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un subsector hidráulico. Integra la junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones.
- **Comité de Usuarios:** está conformado por los usuarios de agua, organizados sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica de un subsector hidráulico; así mismo pueden ser de un canal, dren, pozo o manantial, cuando se encuentran fuera del sector hidráulico.
- **Entidades Privadas:** Entidades que realizan inversiones en la infraestructura hidráulica menor, con recursos privados.
- **Entrega de la infraestructura hidráulica menor:** Es el acto mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, entrega la infraestructura hidráulica menor a la Junta, Comisión o Comité de usuarios de agua, según corresponda, para que se encarguen de la operación, mantenimiento y desarrollo, sin que comprenda la transferencia de la propiedad o titularidad de la obra, con la obligación de su devolución en el estado en la que recibió y cuando sea requerido por la ANA.
- **Infraestructura Hidráulica u obras hidráulicas:** constituyen un conjunto de estructuras construidas con el objeto de realizar las acciones de: captación, extracción, desalación, almacenamiento, regulación, conducción, medición, control y uso del agua; generalmente se consideran obras hidráulicas a lo canales, que pueden constar de diversos elementos como, por ejemplo de compuertas, controles de nivel del agua, estructuras de medición del agua, asimismo la presa es una obra hidráulica que pueden constar de las partes siguientes: vertedero o aliviadero, descarga de fondo, cuencas de disipación.
- **Infraestructura Hidráulica Pública:** Son Infraestructura Hidráulica u obras hidráulicas, que presta servicio a un conjunto de usuarios que desarrollan actividad económica productiva o para el abastecimiento de la población y su construcción o mejoramiento es financiado con fondos públicos o privados.
- **Infraestructura hidráulica menor:** Es el conjunto de Infraestructura Hidráulica u obras hidráulica, que, a partir de la infraestructura hidráulica mayor o fuente natural de agua, permite la captación, regulación, derivación, distribución, medición, a fin de suministrar de agua a un conjunto de usuarios; también forman parte, el sistema de drenaje secundario y las galerías filtrantes y no toda infraestructura hidráulica menor forma parte de un sector hidráulico menor.
- **Infraestructura hidráulica mayor:** es el conjunto de Infraestructura Hidráulica u obras hidráulica, que por sus características de construcción, operación y mantenimiento resultan de mayor magnitud, complejidad e importancia en el Sistema Hidráulico Común. Es empleada para realizar algunas o todas las actividades siguientes: trasvase, almacenamiento, regulación, medición, captación, derivación, drenaje principal.
- **Inscripción de la infraestructura hidráulica en el registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales:** la inscripción se refiere al registro de carácter declarativo de la existencia y característica de la infraestructura hidráulica y no constitutiva de derecho.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Inventario de la infraestructura hidráulica:** Es el registro detallado del estado situacional o de operatividad de las obras hidráulicas comprendidas en el sector y subsector hidráulico, el cual sirve de base para elaborar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH y Plan Multianual de Inversiones-PMI.
- **Juntas de Usuarios:** son organizaciones de usuarios de agua de mayor nivel. Son personas jurídicas conformadas por usuarios de agua organizados sobre la base de un sector hidráulico mayor, menor o de aguas subterráneas.
- **Operador de Infraestructura Hidráulica:** entidad, pública o privada, que prestan alguno o todos los servicios públicos siguientes: Regulación, derivación o trasvase, conducción, distribución o abastecimiento de agua. Son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua.
- **Proyecto de Infraestructura Hidráulica:** Conjunto de obras propuestas para: la captación, regulación, conducción, distribución y abastecimiento de agua que permitan la satisfacción de las demandas de recursos hídricos para un objeto determinado y dentro de un ámbito definido (Art. 210.1. RLRH).
- **Recepción de infraestructura hidráulica menor:** es el proceso mediante el cual la Autoridad Nacional de Agua recibe la infraestructura hidráulica menor, física y financiera, de la entidad pública o privada, luego que se haya cumplido con el procedimiento y los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en el presente Lineamiento.
- **Sistema Hidráulico Común:** es el conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, así como con cauces naturales, que son utilizadas para brindar el servicio de suministro de agua a un conjunto de usuarios de agua. Comprende uno o más sectores hidráulicos: mayor o menor.
- **Sector hidráulico:** ámbito territorial en donde se ubican las fuentes naturales, infraestructura hidráulica y las unidades productivas a quienes se les suministra el agua, así como el sistema de drenaje.
- **Sector hidráulico mayor:** ámbito territorial donde se ubican un conjunto de obras hidráulicas conexas entre sí, que puede darse a través de fuentes naturales que permite el suministro de agua hasta los sectores hidráulicos menores, así como la infraestructura de drenaje principal, cuando corresponda.
- **Sector hidráulico menor:** ámbito territorial donde se ubican un conjunto de infraestructura u obras hidráulicas conexas entre sí, que puede darse a través de fuentes naturales que, a partir del sector hidráulico mayor o de la fuente natural, permite el suministro de agua hasta las unidades productivas, así como la infraestructura de drenaje secundario, cuando corresponda. Puede dividirse en subsectores hidráulicos para una mejor administración.
- **Sector hidráulico de aguas subterráneas:** ámbito territorial de un acuífero; donde se realizan las actividades de extracción, monitoreo, observación, medición y distribución de agua subterránea y medición del nivel freático. Puede dividirse en subsectores hidráulicos para una mejor administración.

- **Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales:** el SINABIP es un registro administrativo, de carácter único y obligatorio de los predios estatales, que contiene la información que de manera obligatoria es remitida por las entidades.
- **Titularidad de la Infraestructura Hidráulica Pública:** el Estado es propietario de la infraestructura hidráulica menor de carácter público, y la titularidad la ejerce a través de la Autoridad Nacional del Agua.

VII. DESARROLLO NORMATIVO

7.1. DISPOSICIONES GENERALES

7.1.1. Trámite para la recepción de la infraestructura hidráulica menor

La entidad solicita a la ANA, la recepción de la infraestructura hidráulica menor que ha financiado y ejecutado, adjuntando en físico y en versión digital, los documentos siguientes:

- a) Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica menor ejecutada (descripción detallada de las obras construidas, área servida y población beneficiaria).
- b) Esquema hidráulico.
- c) Planos finales conforme de la obra construida, perimétrico y de ubicación de la infraestructura hidráulica menor (Planteamiento hidráulico del proyecto), considerando su camino de vigilancia, georreferenciada a la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS84, suscrito por ingeniero habilitado, y entregado en formato editable shp o dwg.
- d) Manual de operación y mantenimiento.
- e) Resultados de la inspección en seco y prueba hidráulica correspondiente.
- f) Protocolo de las pruebas hidráulicas de la obra construida.
- g) Documento de liquidación de obra (valorización de obra y otros).
- h) Documento que acredite el saneamiento físico y legal o la libre disponibilidad del terreno, arreglos institucionales del predio o terreno donde se ha ejecutado la infraestructura hidráulica menor de corresponder.
- i) Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la institución y/o empresa que ha financiado la ejecución de la infraestructura hidráulica menor, en el que señale su estado situacional, que comprenda la inexistencia de medidas cautelares, gravámenes, procesos judiciales penal, administrativo, civil o laboral, procesos arbitrales en trámites, o aquellos procesos que estando fenecidos afecten la infraestructura hidráulica menor, para ello se utiliza el Formato A del anexo.

La mesa de parte virtual o presencial evalúa el cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, si en caso está incompleto, lo observa dándole un plazo de dos (02) días hábiles, para que complete la documentación, y de no hacerlo en el plazo, se procede archivar y comunicar al administrado.

7.1.2. Conformación del Comité para la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor

La ALA en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles de haber recibido la solicitud, pide a las entidades la designación de sus representantes, cuya repuesta no debe exceder los cinco (05) días hábiles y luego reconoce al "Comité de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor", en adelante El comité, mediante Resolución Administrativa y con conocimiento de la AAA.

El comité está integrado por las personas siguientes:

- a) El Administrador Local de Agua o su representante, quien lo preside.
- b) Un representante de la entidad que haya financiado la ejecución de la obra hidráulica pública.
- c) Dos representantes de la organización de usuarios, que se hará cargo de la Operación y Mantenimiento de la obra hidráulica pública, debiendo ser uno de ellos especialista en recursos hídricos y obras civiles.

7.1.3. Funciones de El Comité

El Comité tiene las funciones siguientes:

- a) Revisar los documentos que ha presentado la entidad que ha financiado la ejecución de la infraestructura hidráulica menor, de haber observaciones en el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.1.1 del presente lineamiento, comunica al solicitante para que subsane, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. Los resultados de la verificación se anotan en el Acta del Formato B-1 del anexo
- b) Verificar en campo la infraestructura hidráulica menor en seco y con agua, para comprobar su funcionamiento y estado, y de encontrar observaciones comunica a la entidad para su absolución, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, pudiendo esta solicitar ampliaciones con la debida justificación y en caso no se absuelva se declara improcedente la solicitud. Los resultados de la verificación se anotan en el Acta del Formato B-2 del anexo.
- c) Elaborar un informe técnico, que será suscrito por el presidente del comité, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Antecedentes, Objetivos, Resultados de la revisión de documentos presentados y de verificación de campo, Conclusiones, Recomendaciones y Anexos.
- d) Formular el acta de recepción y entrega, para su posterior suscripción.
- e) Dar la conformidad a la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor.

Las actas del formato B-1 y B-2, no se registran en el Libro de Actas de Recepción y Entrega.

El comité tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para desarrollar los literales a), b) y c) del numeral 7.1.3. del presente Lineamiento y de ser necesario puede solicitar el apoyo de uno varios profesionales especialistas en recursos hídricos y de preferencia en obras civiles de la ANA.

El comité, no se responsabiliza por el contenido de los documentos presentados por la entidad ejecutora.

7.2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.2.1. Implementación del Libro de Actas y Convocatoria

- a) La ALA debe contar con un libro de actas, para registrar los actos de recepción y entrega, el mismo que es legalizado por un notario público, y en aquellos lugares en donde no exista, es legalizado por el Juez de Paz.
- b) La ALA convoca a dichos actos con dos (2) días hábiles de antelación, indicando el lugar, fecha y hora, acordada por el comité.
- c) En el mismo acto se realiza la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor.

7.2.2. Acto de recepción de la infraestructura hidráulica menor

Los integrantes de El Comité asisten en la fecha, hora y lugar señalado en la convocatoria.

La ALA o su representante, recepciona la infraestructura hidráulica menor (físico y financiera) de la entidad pública o privada que ejecutó y financió, para la cual utiliza el modelo de Acta del Formato C del anexo, debiendo ser suscrita, en señal de conformidad, por todos los integrantes de El Comité.

7.2.3. Acto de entrega de la infraestructura hidráulica menor

En el mismo acto, la ALA en representación de la ANA, entrega la infraestructura hidráulica menor a la Junta o Comisión o Comité de Usuarios de Agua, según corresponda, para ello utiliza el modelo de Acta del Formato D del anexo, debiendo ser suscrita, en señal de conformidad, por todos los integrantes de El Comité.

7.2.4. Custodia de la documentación y actas de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor

El Comité una vez que ha finalizado sus funciones, entrega a la ALA, la documentación, el informe técnico y el libro de actas, para su custodia y archivo, las que mantiene en archivo físico y digital.

7.2.5. Inscripción en el registro del SINABIP.

La ALA inscribe la infraestructura hidráulica menor, en el SINABIP de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Lineamiento.

El registro de la Infraestructura Hidráulica Menor que está dentro de un sector hidráulico menor, debe tener un solo Código Único SINABIP – CUS, y para las otras se generará su respectivo CUS.

7.2.6. Procedimiento para la inscripción en el registro del SINABIP.

- a. La DARH en representación de la ANA, solicita a la SBN, el acceso al aplicativo del SINABIP, a fin de registrar la infraestructura hidráulica menor.
- b. Para la inscripción de la infraestructura hidráulica menor, la ALA debe contar con la documentación siguiente:
 - i. Memoria descriptiva de la infraestructura hidráulica menor.
 - ii. Planos finales conforme a la infraestructura hidráulica construida, plano perimétrico y de ubicación; también debe considerarse los caminos de vigilancia, debidamente georreferenciados a la Red Geodésica Horizontal Oficial (REGGEN), en coordenadas UTM, a escala apropiada, indicando su zona geográfica y en Datum WGS84, suscrito por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado, y entregado en formato editable shp o dwg.
 - iii. Documento que acredite el saneamiento físico y legal, arreglos institucionales del predio o terreno donde se ha ejecutado la infraestructura hidráulica menor, de corresponder
 - iv. Otra información relevante de la infraestructura hidráulica menor.
- c. La ALA ingresa la información en el SINABIP, la DARH asesora, apoya y supervisa la inscripción de la infraestructura hidráulica menor.
- d. La DARH confirma la información ingresada en el SINABIP, por la ALA y comunica a la SBN, por el medio acordado, que se ha realizado la inscripción de la infraestructura hidráulica menor en el sistema.
- e. La SBN, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles evalúa la información registrada y de existir observaciones, comunica a la DARH para que en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles subsane.
- f. De estar conforme la información ingresada en el registro, la SBN lo valida en el sistema, un solo Código Único SINABIP - CUS.
- g. Para modificar un registro validado por la SBN, la DARH solicita la habilitación para incorporar nueva información.

7.2.7. Registro de la Infraestructura Hidráulica Menor que están actualmente en Operación.

La ALA es la responsable de registrar la infraestructura hidráulica menor, que está actualmente en operación y para lo cual debe elaborar un plan de trabajo en coordinación con la organización de usuarios.

Para registrar la infraestructura hidráulica, en el registro de la SBN, se requiere la información siguiente:

Inventario de la infraestructura hidráulica, de acuerdo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica. Los planos deben cumplir con lo indicado en el literal b) del numeral 7.2.6 del presente lineamiento.

El procedimiento que seguir es el establecido en el numeral 7.2.6, del presente lineamiento.

7.2.8. Responsabilidades

- a) La DARH es la responsable de la difusión e implementación del presente Lineamiento.
- b) La ALA en representación de la ANA es responsable de llevar a cabo todo el proceso de la recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor e inscripción en sistema de la SBN y las otras disposiciones establecidas en el presente Lineamiento.

7.3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. – Infraestructura Hidráulica Mayor

El presente Lineamiento no se aplica para la Infraestructura Hidráulica Mayor, el cual se rige por su propia normatividad

Segunda. – Inventario infraestructura hidráulica Menor

En ámbitos que existan infraestructura hidráulica menor, que no ha sido identificado o se cuente con información, la ANA en coordinación con las organizaciones de usuarios de agua, elabora el inventario de Infraestructura hidráulica y caminos de vigilancia.

7.4. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Única. – Organizaciones de usuarios de agua con poca o nula capacidad técnica y administrativa.

Para aquellos casos en que la Junta, Comisión o Comité de Usuarios de Agua, según corresponda, no cuente con capacidad técnica y administrativa para realizar la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica menor, estas actividades se realizan transitoriamente con el apoyo de las instituciones públicas o privadas, hasta que tengan la capacidad de asumirlas.

VIII. ANEXOS

- 8.1. Formato A-** Declaración Jurada del representante legal de la entidad pública o privada que ejecuto y financió la infraestructura hidráulica menor.
- 8.2. Formato B-1** Modelo de acta de revisión de la documentación presentada por la entidad ejecutora.
- 8.3. Formato B-2** Modelo de acta de verificación del estado situacional de la infraestructura hidráulica menor.
- 8.4. Formato C-** Acta de recepción de la infraestructura hidráulica menor.
- 8.5. Formato D-** Acta de entrega de la infraestructura hidráulica menor.

8.1. FORMATO (A)

DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, QUE EJECUTO Y FINANCIÓ LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR.

Por el presente documento yo,.....identificado con DNI N°, en mi condición dede la empresa, designado con, domiciliado en, Distrito de, Provincia de.....y Departamento de.....;

DECLARO BAJO JURAMENTO que sobre la obra denominado....., ubicado en la localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de, no existe, medida cautelar gravámenes, procesos judiciales penal, administrativo, civil o laboral, procesos arbitrales en trámites, o aquellos procesos que estando fenecidos afecten la obra, en el que la (**Empresa institución pública**)..... sea parte.

La presente Declaración Jurada se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 numeral 23.3 Fase de Inversión de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del sistema nacional de inversión pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003 2011-EF/68.01

Limadel 20xx

Representante Legal
de la Entidad



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.2. FORMATO (B-1)

MODELO DE ACTA DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD EJECUTORA

Siendo el día... , de....20xx, a horas..... en la localidad de, ubicado en el distrito de....., provincia....., y departamento....., se constituyeron los integrantes del "Comité de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor", conformado por la Administración Local de Agua....., con Resolución Administrativa N°, para la revisión de la documentación presentada por la entidad ejecutora de la infraestructura hidráulica menor, denominada, construida por, (colocar el nombre de la entidad que financió y ejecutó la obra).

De la Revisión de la documentación se encontró lo siguiente: (anotar las observaciones y recomendaciones, si las hubiera)

.....
.....
.....

Revisado el contenido de la presente acta por los integrantes del Comité, en señal de conformidad, se suscribe a losdías del mes de..... del 20xx.

Entidad/Organización	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma

8.3. FORMATO (B-2)

MODELO DE ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR

Siendo el día... , de....20xx, a horas..... en la localidad de, ubicado en el distrito de....., provincia....., y departamento....., se constituyeron los integrantes del "Comité de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor", conformado por la Administración Local de Agua....., con Resolución Administrativa N°, para la verificación del estado situacional de la infraestructura hidráulica menor, denominada, construida por (colocar el nombre de la entidad que financió y ejecutó la obra); verificándose lo siguiente:

De la verificación del estado situacional de la infraestructura hidráulica menor se encontró lo siguiente (anotar las observaciones y recomendaciones, si las hubiera)

.....

Revisado el contenido de la presente acta por los integrantes del Comité, en señal de conformidad, se suscribe a losdías del mes de..... del 20xx.

Entidad/Organización	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma

8.4. FORMATO (C)

ACTA DE RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR

Siendo el día....., de....20xx, a horas..... en la localidad.....ubicado en el distrito de....., provincia....., y departamento....., se constituyeron los miembros del comité de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor, reconocidos por Resolución Administrativa N°....., con el objeto de realizar la recepción de la infraestructura hidráulica menor, denominada".....", ubicada en la localidad/sector/caserío,..... del distrito....., provincia....., departamento....., sector hidráulico..... y subsector hidráulico.....

De acuerdo con el Informe técnico, la documentación esta completa y guarda relación con lo verificado en campo. La infraestructura hidráulica menor, esta valorizada en:, según el expediente de liquidación, la misma que está funcionamiento.

En ese sentido, la ALA, procede a recibir la infraestructura hidráulica menor denominada".....", de parte de la **(colocar el nombre de la entidad pública o privada que financió y/o ejecutó la obra)**, cuyo detalle se presenta en el Informe Técnico N° xxx (CUT N° xxxx-20xx)

En señal de conformidad, con los términos de la presente acta, suscriben los intervinientes, a losdías del mes dedel año 20xx.

Entrega:

Entidad	Nombres y apellidos	Nº DNI	Firma
Nombre de la Entidad que financió y ejecutó	Del Representante		

Recepciona:

ALA	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma
Nombre del ALA	Del Administrador o representante		

Participantes

Nombre de la entidad	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma
Junta, comisión o comité de usuarios	De los representantes		

8.5. FORMATO (D)

ACTA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MENOR

Siendo el día....., de....20xx, a horas..... en la localidad.....ubicado en el distrito de....., provincia....., y departamento....., se constituyeron los miembros del comité de recepción y entrega de la infraestructura hidráulica menor, reconocidos por Resolución Administrativa N°....., con el objeto de realizar la entrega de la infraestructura hidráulica menor denominada".....", ubicada en la localidad/sector/caserío, del distrito....., provincia....., departamento....., sector hidráulico..... y subsector hidráulico.....

Habiendo firmado el Acta de Recepción de la Infraestructura hidráulica menor, en señal de conformidad, la Administración Local de Agua , procede a entregar la infraestructura hidráulica menor denominada" " a la (Junta, Comisión o Comité de usuarios de agua), quién recibe la citada infraestructura, para la operación, mantenimiento y desarrollo.

En señal de conformidad con los términos de la presente acta, suscriben los intervinientes, a losdías del mes de.....del año 20xx.

Entrega:

Entidad	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma
Nombre de la ALA	Del ALA o representante		

Recepciona:

Organización de Usuarios	Nombres y Apellidos	Nº DNI	Firma
Nombre de la Junta o Comisión o Comité de Usuarios	De los representantes		